





SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Supervigilancia

Área Gestión Convenios Marco EGIS/PSAT/EP

Interno N° 1599

PONE TERMINO ADMINISTRATIVO A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL A SOLICITUD DE EGIS/PSAT GESTORA INMOBILIARIA ALFARO LIMITADA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1970

SANTIAGO, 28 SEP 2012

VISTOS

- a) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y sociedad, **GESTORA INMOBILIARIA ALFARO LIMITADA** de fecha 16 de junio de 2009;
- b) Resolución Exenta N°1229 de fecha 22 de junio de 2009, que aprueba convenio marco único entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la EGIS/PSAT **GESTORA INMOBILIARIA ALFARO LIMITADA**;
- c) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- d) El D.S. 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010;
- e) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 12 de Julio de 2012, con el objeto de constatar que la **EGIS/PSAT GESTORA INMOBILIARIA ALFARO LIMITADA**, representada legalmente por don **LUIS ORTIZ SILVA**, se encontrara operando en el domicilio que hasta la fecha mantiene registrado en esta Secretaría Ministerial, ubicado en **calle Tannenbaum N°1059, comuna de San Miguel**, constatándose por el técnico supervisor de esta SEREMI, según consta en comprobante de visita adjunto, que la referida EGIS no se encuentra operando en el domicilio referido, no siendo recibido en la oficina referida y constatando que la empresa hace meses que no ocupa las oficinas del domicilio registrado.
- b) Que a la fecha de la presente resolución la EGIS en cuestión no ha informado el cierre de esta oficina ni el cambio de la misma en los plazos establecidos en la cláusula segunda del Convenio Marco Único Regional suscrito con esta Secretaría Ministerial;
- c) Que mediante correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2012, SERVIU Metropolitano, informa que la **EGIS/PSAT GESTORA INMOBILIARIA ALFARO LIMITADA, RUT 76.049.491-7**, no cuenta con operaciones y/o proyectos vigentes, no teniendo contratos ni obligaciones pendientes por concepto de los Programas Habitacionales establecidos en el Convenio Marco Regional;
- d) Que mediante correo electrónico de fecha 03 de septiembre de 2012 SIAC – MINVU, informa que la **EGIS/PSAT GESTORA INMOBILIARIA ALFARO LIMITADA, RUT 76.049.491-7**, no cuenta con reclamos pendientes en su contra por su funcionamiento en calidad de EGIS/PSAT;
- e) Que la cláusula undécima del Convenio Marco Único Regional suscrito con esta Secretaría Ministerial en su literal e) otorga a ésta la facultad de poner término administrativo al mismo en cualquier momento en forma unilateral, cuando la EGIS/PSAT incurra en causal de inhabilidad para desempeñarse como tal, conforme lo dispone la cláusula segunda;

- f) Que siendo un requisito habilitante para la suscripción y vigencia del Convenio Marco el que la EGIS/PSAT cuente con una oficina apta para la atención personalizada de público dentro de la región, la EGIS/PSAT en cuestión no cumple con el mismo.

RESUELVO:

1. **TERMÍNASE ADMINISTRATIVAMENTE** el Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Ministerial con la EGIS/PSAT **GESTORA INMOBILIARIA ALFARO LIMITADA**, de fecha 16 de junio de 2009, aprobado por resolución exenta N°1229 de fecha 22 de junio de 2009, por razones de necesidad o conveniencia, entendiéndose por éstas la falta de uno de los requisitos habilitantes para detentar la calidad de EGIS/PSAT en la Región. El Convenio mantendrá su vigencia por los próximos 30 días corridos, contados desde la notificación del presente acto a la EGIS/PSAT terminada;
2. **NOTIFÍQUESE** de conformidad a lo establecido en la cláusula décima del Convenio Marco Único Regional a la EGIS/PSAT referida por carta certificada en el domicilio registrado en esta Secretaría Ministerial, quien tendrá el plazo de 5 días corridos, contados desde su notificación para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, establecidos por el legislador para solicitar la impugnación administrativa del presente acto;
3. **COMUNIQUESE** el Término Administrativo del Convenio al SERVIU METROPOLITANO, sirviendo la presente resolución de suficiente oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


DISTRIBUCION:

1. EGIS/ PSAT Gestora Inmobiliaria Alfaro Limitada - Calle Tannenbaum N°1059 - San Miguel (por carta certificada)
2. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
3. SEREMI todas las regiones.
4. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional – Minvu
5. SIAC Minvu
6. Dirección Serviu Metropolitano
7. Oficina de Partes
8. Depto. Planes y Programas Seremi
9. Area Gestión Convenios Marco EGIS/PSAT/EP
10. Archivo
11. Art. 7° / G Ley de Transparencia